

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE POLICÍA LOCAL PARA EL PLAN NAVIDAD

El vigente Calendario Laboral para el Servicio de la Policía Local, en lo referente al Plan de Productividad de Navidad, dispone:

XI - PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD.

1) PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA SEMANA SANTA, FERIA DE ABRIL Y NAVIDAD:

1.1.- Generalidades.

c) Navidades: Del Viernes anterior al día 25 de diciembre (en todo caso nunca con posterioridad al día 20 de Diciembre), y hasta el día 6 de enero -o 7 de enero si el día 6 fuera domingo- (ambos inclusive).

Si como consecuencia de la actividad comercial fuese necesario seguir prestando servicios con especial intensidad en alguna de las zonas afectadas por el Plan Navidad éstos se contemplarían dentro del citado Plan.

1.3.- Particularidades:

1.3.3.- Navidad:

a.- Se crean 3 grupos de trabajo, con 2 subgrupos cada uno (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) los cuales trabajarán durante el periodo establecido de la siguiente forma:

-Los días laborables trabajará el 66 % de la plantilla efectiva.

-Los fines de semana trabajará un máximo del 66 % de la plantilla efectiva.

-Los festivos, 25, 1 Y 6, los trabajará el 33 % de la plantilla efectiva.

b.- La madrugada a partir de las 0:00 h del 25 de diciembre y del 1 de enero, se retribuirán económicamente como doble festivo.

c.- Todos los servicios que se realicen en días de fin de semana o festivo, serán remunerados como prevé este Calendario para los días festivos.

d.- Se establecerán unos turnos de descanso que a ser posible serán días continuos (aprox. 7 días), y que serán rotativos en años consecutivos.

Código Seguro De Verificación	CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	23/09/2024 14:51:38
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==		



Año tras año se evidencia que las fechas incorporadas en dicho plan no cubren las necesidades reales de nuestra ciudad, con multitud de eventos y actividades navideñas en los primeros días del mes de diciembre, así como en la primera quincena del mes de enero ya que coinciden, además de las propias actividades navideñas, una gran actividad comercial por el inicio del periodo de rebajas.

Esto ha supuesto, que con la actual distribución de la plantilla unido a los turnos de trabajo, que año tras año se haya tenido que solicitar a la plantilla realizar servicio mediante las horas extraordinarias. Servicios sometidos a la voluntariedad de la plantilla y que en muchos casos no llegaban a cubrir las necesidades reales de la ciudad.

De igual forma, en el año 2024 se ha procedido a la modificación necesaria de los planes de Semana Santa y Feria de Abril, haciendo necesario que el plan objeto de esta petición, quedara obsoleto y requiera una actualización para el año 2024.

Dicha modificación debe quedar plasmada como plan propio en el Calendario Laboral, pero debe estar vinculada a la movilidad de los festivos de los días 6 y 8 de diciembre, ya que estos marcan el inicio de la frenética actividad turística de nuestra ciudad, produciéndose el alumbrado navideño días antes de este puente. Por ello, la jornada de los dos grupos de trabajo se distribuirán con respecto a dichos festivos, garantizando la distribución proporcional de los mismo.

Otro aspecto importante en esta modificación afecta a la plantilla no vía pública, ya que sus servicios ordinarios los realizarán, si es necesario, en las unidades de referencia, pero aquellos servicios extraordinarios, voluntario y festivos los realizarán en vía pública, aumentando la presencia policial.

Por ello, por parte de esta Jefatura de Policía Local se propone la siguiente modificación puntual de Calendario de Policía Local en lo referente a la productividad de Navidad:

1.1.- Generalidades.

c) Navidades: se distribuirá en dos fases, consistiendo la misma en:

Fase I:

Del primer fin de semana del mes de diciembre, o día 1 de diciembre, al inicio de la fase II, y del final de esta dicha fase hasta el segundo fin de semana del mes de enero, pudiendo ampliarse dichas fechas dependiendo de la actividad comercial.

Código Seguro De Verificación	CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	23/09/2024 14:51:38	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==			

Fase II:

Del viernes anterior al día 25 de diciembre (en todo caso nunca con posterioridad al día 20 de diciembre), y hasta el día 6 de enero -o 7 de enero si el día 6 fuera domingo- (ambos inclusive).

Si como consecuencia de la actividad comercial fuese necesario adelantar o seguir prestando servicios con especial intensidad en alguna de las zonas afectadas por el Plan Navidad éstos se contemplarían dentro del citado Plan.

Se podrán realizar jornadas extraordinarias dentro de cualquiera de las fases del presente plan con el fin de fomentar la presencia policial en la vía pública. El personal no vía pública que esté adscrito al presente plan realizará sus funciones, principalmente en su unidad de referencia, salvo que solicite realizar funciones en la vía pública, no obstante, las jornadas extraordinarias de carácter voluntario, así como los festivo y fines de semana se realizarán en vía pública, salvo causa justificada y autorizado de forma expresa por el Jefe de la Policía Local.

1.3.- Particularidades:

1.3.3.- Navidad:

FASE I:

- a) Se crean 2 grupos de trabajo, distribuyéndose el personal al 50 %, los cuales trabajaran durante el periodo establecido de la siguiente forma:

Grupo 1: Integrado por los subgrupos B2, C1 y C2.

Grupo 2: Integrado por los subgrupos A1, A2 y B1.

Dadas la peculiaridad de esta fase, todos los años se distribuirán los días de trabajo ajustándose el reparto de los mismo de forma equitativa. Para el Plan de Navidad de 2024-2025 se distribuirá al personal de la siguiente forma:

Grupo 1: realizarán servicio desde el día 30 de noviembre al 8 de diciembre, (ambos inclusive), del 16 al 19 de diciembre, (ambos inclusive) y el 12 de enero.

Grupo 2: realizarán servicio desde el día 7 al 15 de diciembre, (ambos inclusive), y del 7 al 11 de enero, (ambos inclusive).

Código Seguro De Verificación	CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	23/09/2024 14:51:38	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==			

** Tal y como se aprecia en la distribución y dada la importancia de los días 7 y 8 de diciembre, trabajará el 100 % de la plantilla.

- b) Todos los servicios que se realicen en días de fin de semana o festivo, serán remunerados como prevé este Calendario para los días festivos, además de la intensidad correspondiente.
- c) Los servicios realizados en día laborables se retribuirán con el valor del festivo más la intensidad correspondiente.
- d) Los servicios que se desarrollen desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas se retribuirán con doble intensidad.

Dentro del presente plan se podrán realizar servicios voluntarios, los cuales tendrán la consideración de festivos a todos efectos, además de la intensidad correspondiente.

FASE II:

1.3.3.- Navidad:

- a) Se crean 3 grupos de trabajo, los cuales trabajaran durante el periodo establecido de la siguiente forma:
 - Los días laborables trabajará el 66 % de la plantilla efectiva.
 - Los fines de semana trabajará un máximo del 66 % de la plantilla efectiva.
 - Los festivos, 25, 1 Y 6, los trabajará el 33 % de la plantilla efectiva.
- b) La madrugada a partir de las 22:30 h del 25 de diciembre y del 1 de enero, se retribuirán como doble festivo a todos los efectos.
- c) Todos los servicios que se realicen en días de fin de semana o festivo, serán remunerados como prevé este Calendario para los días festivos, además de la intensidad correspondiente.
- d) Los servicios realizados en día laborables se retribuirán con el valor del festivo más la intensidad correspondiente.
- e) Todos los servicios que se desarrollen desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas se retribuirán con doble intensidad.

Código Seguro De Verificación	CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	23/09/2024 14:51:38	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==			

- f) Todos servicios que se desarrollen el día 5 de enero y que tengan vinculación con el desarrollo de la Cabalgata, tendrán consideración de festivo a todos los efectos además del valor de la intensidad correspondiente. No obstante, todos los servicios que ese día se desarrollen entre las 14:00 horas a las 23.59 horas del día 5 de enero tendrán consideración de festivo a todos los efectos además del valor de la intensidad correspondiente.
- g) Se establecerán unos turnos de descanso que a ser posible serán días continuos (aprox. 7 días), y que serán rotativos en años consecutivos.

ANEXO DESARROLLO FASE I

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19			
FASE II						
				7	8	9
				10	11	12

	FESTIVO	FIN SEMANA	LABORAL	TOTAL SERV
GRUPO 1	1	5	8	14
GRUPO 2	1	5	8	14

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.
El Jefe de la Policía Local de Sevilla.

SR. D. FERNANDO DÍAZ ORTA.
DIRECTOR GENERAL DE RR.HH DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación	CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Luis Moreno Rodriguez	Firmado	23/09/2024 14:51:38	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CUhS62JLcTsKZxm3cUcQjA==			